



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000079-00. ALIMENTOS. DTE. LAURA NATHALY POVEDA LOAIZA contra el señor ALVARO HERNAN POVEDA BUITRAGO

Al Despacho de la señora juez escritos de la apoderada judicial de la parte actora.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1719

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2022-00079**-00

La apoderada judicial de la señora LAURA NATHALY POVEDA LOAIZA presenta escrito solicitando nuevamente requerir al pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL, a fin que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por el despacho particularmente con relación al descuento de la mesada adicional de junio y noviembre de cada año.

Previo a iniciar el incidente de sanción, se reiterará al pagador para que proceda a dar cumplimiento de la orden judicial emanada por este despacho, así mismo, informe los motivos por los cuales no están dando tramite a la medida ordenada por este despacho en ese sentido, así mismo se advertirá al pagador, que debe seguir ejecutando los descuentos ordenados, so pena de incurrir en desacato y ser merecedor de las sanciones que de allí emanan.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000079-00. ALIMENTOS. DTE. LAURA NATHALY POVEDA LOAIZA contra el señor ALVARO HERNAN POVEDA BUITRAGO

PRIMERO. Agregar para que obre y conste el escrito de la apoderada judicial de la parte ejecutante.

SEGUNDO: Oficiar al pagador de Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL, a fin de exhortarlo para que dé cumplimiento estricto al descuento de las cuotas extras de la mesada semestral del señor ALVARO HERNAN POVEDA BUITRAGO, como quiera que la parte demandante manifiesta que no se está dando cumplimiento.

Previo a iniciar el incidente de sanción, se reiterará al pagador para que proceda a dar cumplimiento de la orden judicial emanada por este despacho, así mismo, informe los motivos por los cuales no están dando trámite a la medida decretada en este asunto, so pena de incurrir en desacato y ser merecedor de las sanciones que de allí emanen

NOTIFIQUESE

La Juez,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c47ff68f3e895577d11ae4df9ff2d7fd5c964264c3336db04b84733b1d60607**

Documento generado en 09/08/2023 04:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>